

VISTO:

La nota remitida a este Honorable Concejo Deliberante por autoridades educativas de la Estación Gil; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela y el Jardín solicitan la colocación de una Referencia Histórica en el edificio donde funcionara la Estación de trenes.

Que se fundamenta la petición en que el próximo 11 de Diciembre se cumple el centenario del Ramal de las Estaciones Faro, Gil, Zubiaurre y Oriente.

Que es una constante de este Municipio reconocer y revalorar la historia de nuestro pago chico, como forma de mantener en el tiempo el nacimiento de las pequeñas poblaciones del Distrito, haciendo conocer de esta manera nuestros orígenes a los más jóvenes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la colocación de una Referencia Histórica en el edificio donde ===== funcionara la Estación de Trenes del Paraje Gil, en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La referencia autorizada en el artículo anterior, rezará:

*1911 - 2011-09-08 Centenario de Estación Gil
“...no se ve el humo de antaño ni la diesel ronroneando
y para no verlo solo la paloma fue anidando...
lloran óxido los rieles y un durmiente se quebró”
Darío Lemos.*

ARTICULO 3º) El acto de descubrimiento de la referencia se realizará el día 16 de Octubre de ===== 2011, invitándose a participar del mismo a las autoridades de los establecimientos educativos de Gil.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados ===== a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Septiembre de 2011.-

